República de Colombia

Alcaldía de Páez (Belalcázar)
Tierradentro Cauca
RESOLUCION No. 000733

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADJUDICACION EN TERRENOS DEL RESGUARDO INDIGENA DE AVIRAMA.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAEZ (BELALCAZAR) CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Art. 11 del Decreto No. 162 de 1920 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 11 del decreto 162 de 1920, corresponde al Alcalde la aprobación e improbación del acta de adjudicación.

Que el Cabildo Indígena de AVIRAMA, adjudicó al señor AUDELIO VARGAS VARGAS, identificado con cédula 4.723.152 de Páez, la parcela denominada PIEDRA DE MAMBE, situada en la vereda SAN MIGUEL – Resguardo de AVIRAMA, según acta de inspección ocular y adjudicación llevada a cabo el día 5 de abril de 1999.

Que los colindantes que registra la solicitud han suscrito el acta de adjudicación, encontrando la Alcaldía ningún impedimento para su aprobación.

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el acta de adjudicación hecha por el Cabildo indígena de AVIRAMA, a favor del señor AUDELIO VARGAS VARGAS, identificado con cédula 4.723.152 de Páez, la parcela denominada PIEDRA DE MAMBE, situada en la vereda SAN MIGUEL - Resguardo de AVIRAMA.

ARTICULO 2°.- Déjese a salvo el derecho de terceros para hacer valer sus derechos.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente resolución envíese al Cabildo indígena y al interesado con la advertencia de que la parcela aquí adjudicada no podrá ser vendida, arrendada o hipotecada, de acuerdo a lo que estipula el artículo 1°. Del Decreto 150 de 1937.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Belalcázar Cauca, a los 8 AGO 2000

ROGELIO HERNANDO VANEGAS TORRES
Alcalde Municipal de Páez

RESOLUCION No.....

Conmutador (928) 25 24 07 – 25 29 86 ext. 25
Dirección electrónica: mupaez@emtel.net.co

JOTCAR

Powered by CamScanner

Señor:

GOBERNADOR Y DEMAS MIEMBROS DEL CABILDO INDIGENA DE AVIRAMA

Yo, Audelo Vargas Vargas mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía Nº 4.723.152 expedida en Páez indígena perteneciene al resguardo de AVIRAMA a ustedes comedidamente me dirijo con el fin de solicitarles se sirvan adjudicarme en forma definitiva la parcela denominada La gruta que hace parte de este resguardo, la cual he venido trabajando en forma continua con cultivos de café y banano y que se halla comprendida entre los siguientes linderos especiales:

SUR: Punto de partida desde un nacedero de cachiyuyo continua en linea recta colindando con Jose Rafael peña hasta encontrar un nacedero de cachiyuyo.
ORIENTE: Continua en linea recta colindando con Jose Rafael peña y Dufay Vargas, hasta llegar a un aguacate. Luego baja hasta un nacedero de cachiyuyo y ahonda hacia derecha encontrandose como colindante a la señora Odilma peña. Arriba hasta encontrarse de nuevo con otro nacedero.
NORTE: Continua en linea recta colindando con Benjamin Nilore peña, hasta llegar a un nacedero, continua en recto hacia la izquierda colindando con Mario Lucerito peña hasta llegar a un nacedero de cachiyuyo: luego colinda con Anilsa Vargas hasta llegar a otro nacedero
OCCIDENTE: Continua en direccion del callejon que conduce de San Miguel a la vega, hasta llegar al punto de partida.

Fundo esta solicitud en el hecho de que soy indigena, mayor de 18 años, padre de familia y que no se me hecho ninguna adjudicación con anterioridad. Es decir que se me reunen en mi favor los siguientes requisitos a que se refiere el articulo 76 del decreto 74 de 1998, reglamentario de la ley 60 de 1.993.

Atentamente, Audelio Vargas Vargas

Lugar y fecha Mano 27 de 1.994.

Powered by CamScanner

En el sitio de San miguel comprensión del resguardo indígena de AVIRAMA municipio de Páez se constituyo el cabildo de indígenas en audiencia pública presentado por los gobernadores

Alcalde Josus Mamoacuelo
Contiguo Raul Dario chavez cruz Fiscal Angel Gte
Miguel Genaro Yonda paz Suplente Luis Hernando cuetano Vargas
Daniel quiscue
Jose Olivo Pte
Secretario Laureano Collo

Con el fin de llevar a cabo las diligencias de inspección ocular y adjudicación de la parcela denominada La grota situada en San Migoel una vez se constató la presencia del interesado y colindantes se dispuso a recorrer por los linderos especiales del terreno, materia de adjudicación y como se trata del mismo a que se refiere el memorialista quien ha venido poseyéndolo en forma continua mediante labores agrícolas, el señor gobernador pregunto en voz alta si entre los presentes se encontraba alguno que se opusiera legalmente a que se hiciera la adjudicación solicitada por Adolio Vargas Vargas y como tales manifestaron no, que por el contrario estaban de acuerdo en que se le adjudique la parcela, por tratarse de un indígena del Resguardo, el cabildo en su totalidad RESUELVE adjudicarle en forma definitiva a favor del comunero Adolio Vargas Vargas la parcela denominada La grota y comprendida por los linderos que consta en el escrito petitorio, de conformidad con el artículo 7º. Numeral 4 de la ley 89 de 1890 en concordancia con el Decreto 132 de 1890.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron, en tres (3) ejemplares del mismo tenor con destino al interesado, Alcaldía Municipal y archivo del cabildo.

El Gobernador
El Alguacil Genaro Yonda paz Alcalde Josus Mamoacuelo
Contiguo Raul Dario chavez cruz Fiscal Angel Gte
Solidarios Adolfo Vargas Vargas
Odilma Peña E. mario Lubquio Peña
El Secretario del cabildo

a ruego de Adolfo Vargas Miguel pito

CABILDO INDIGENA DE AVIRAMA

Por ser procedente, aceptase la anterior adjudicación, formulada por el indigena Audelio Vargas Vargas.

En consecuencia, señálese el día cinco (5) del mes de abril de 1991 de las 3:10 PM en adelante para llevar a cabo la diligencia de inspección ocular y adjudicación de la parcela denominada. La Gruta.

Notifiquese personalmente este auto al interesado y colindantes.

CUMPLASE.

El Gobernador del cabildo

El Secretario del cabildo

Hoy cinco (5) del mes de abril de 1991. notifico personalmente el auto anterior al interesado y colindantes.

El interesado Audelio Vargas V.

Los colindantes Paulina Vargas

Odilma Peñas. María Lucía Peña

El Secretario del cabildo

encargo d. Defensoría